

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-06-208

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-CIDIS-OFC-0081-2025, del 07 de junio de 2025, y su anexo (07 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., rectora de la ESPOL, suscrito por Boris Xavier Vintimilla Burgos, Ph.D., director del CIDIS y profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, pone en conocimiento a los miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 26 de junio de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;



RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje y participación** presentado por **Boris Xavier Vintimilla Burgos, Ph.D.**, profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC y director del CIDIS, al 3rd International Conference on Robotics, Control and Vision Engineering (RCVE 2025), con el objetivo de crear un foro internacional donde académicos, investigadores y científicos de varios países del mundo puedan debatir resultados y propuestas globales sobre los temas más relevantes en Robótica, Control e Ingeniería de Visión. Entre las temáticas de la conferencia, las áreas de Robótica y Visión son las principales áreas de investigación del CIDIS, las cuales se alinean con la experticia de investigación y de docencia que realiza en la ESPOL; mantener reuniones con varios colegas investigadores de otras universidades y centros de investigación para intercambiar conocimientos y analizar posibles actividades de colaboración; presentar su artículo cuya premiación fue adjudicado como ganador por parte de los organizadores de la conferencia del “*Best Presentation Award*” del RCVE 2025; actividades realizadas en París – Francia del 30 de mayo al 06 de junio de 2025; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-CIDIS-OFC-0081-2025, del 07 de junio de 2025, y su anexo (07 fjs.), dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA

